Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 2253
(28 JUL. 2026)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación"

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 208 de la Constitución Política de Colombia, 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 21 del artículo 6 del Decreto 1893 de 2021, y
y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la normativa vigente un empleo requiere ser provisto cuando existe una vacancia definitiva o temporal en el mismo, de acuerdo con las situaciones administrativas contempladas para cada caso.

Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece respecto a la provisión de empleos en vacancia temporal: *"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que, a su vez el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala en relación con la provisión de este tipo de vacancias, lo siguiente: *"Provisión de las vacancias temporales. (…) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (…)*

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del mencionado decreto, indica que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en alguna de las siguientes situaciones administrativas: vacaciones, licencia, permiso remunerado, comisión, siempre y cuando no se trate de una de servicios al interior, encargo, suspensión en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial, período de prueba en otro empleo de carrera o descanso compensado.

Que, en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación, se encuentra en vacancia temporal el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el empleado público MIGUEL ANGEL MENDOZA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.452.

Que, la Subdirección de Gestión del Talento Humano, analizó la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación, para lo cual publicó en la Entidad el proceso de Encargo 2026-1, adjuntando los estudios de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos para encargo por derecho preferente, del empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía.

DNP
Firmado digitalmente

***Continuación de la Resolución**: "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación"*

Que, agotados los términos para presentación de observaciones dentro del cronograma de la convocatoria del proceso de Encargo 2026-1, se publicó en la página web "LA REBECA", las actas de liberación de los empleos del nivel asistencial, dentro de la cual se encuentra el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 15, publicada el 13 de mayo de 2026 asignado a la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, indicando que podía ser provisto a través de nombramiento en provisionalidad.

Que, después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, el Subdirector de Gestión del Talento Humano, mediante radicado No. 20266510004847 del 24 de julio de 2026, certificó que JOSE CAYETANO MEDINA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.057.347, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.4.6 frente a los requisitos de nivel asistencial Grado 15, en el artículo 2.2.2.5.1 en lo que respecta a las equivalencias para los cargos de nivel asistencial y el manual específico de funciones y competencias laborales del Departamento Nacional de Planeación, para ser nombrado con carácter provisional en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía.

Que, en consecuencia, es procedente nombrar en provisionalidad en el empleo en vacancia temporal denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía a JOSE CAYETANO MEDINA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.057.347, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, en el cual se establece que el nominador por resolución motivada puede terminar el nombramiento en provisionalidad en cualquier momento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nombrar en carácter provisional al señor JOSE CAYETANO MEDINA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.057.347, en el empleo en vacancia temporal denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía del Departamento Nacional de Planeación, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.552.762).

Parágrafo 1. El señor JOSE CAYETANO MEDINA ROMERO, desempeñará sus funciones en la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de distribución del empleo o reubicación de este.

Parágrafo 2. El término del presente nombramiento provisional estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.

DNP
Firmado digitalmente

***Continuación de la Resolución**: "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación"*

Artículo 2°. *Publicación.* Ordenar a la Subdirección de Gestión del Talento Humano, publicar en los medios oficiales de la entidad (Pagina WEB) el presente acto administrativo, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que consideren afectado su derecho a ser encargados, presenten reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal al correo electrónico comisionperson@dnp.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia, conforme lo prevé la Circular No. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019, en concordancia con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021.

Parágrafo. Las reclamaciones a que se refiriere el presente artículo, serán tramitadas por la Comisión de Personal y la Comisión Nacional del Servicio Civil en el efecto suspensivo.

Artículo 3°. *Presupuesto.* Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia del año 2026, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 31626 del 6 de enero de 2026 expedido por la Subdirección Financiera.

Artículo 4°. *Término para aceptar el nombramiento y la posesión*. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, al señor JOSE CAYETANO MEDINA ROMERO, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 5°. *Comunicación.* Comunicar el presente acto administrativo a JOSE CAYETANO MEDINA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.057.347, una vez se dé cumplimiento al artículo 2 del mismo.

Artículo 6°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 28 JUL. 2026

NATALIA IRENE MOLINA POSSO
Directora General

Proyectó: Angie Katerine Zamora Guaba - Contratista del Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Ricardo José Ustariz Serrano – Coordinador Grupo Gestión de Personal
Jorge Enrique Tarazona Torres - Subdirector de Gestión del Talento Humano
Elsa Belen Macías Ramirez - Secretaría General
Cristian Joan Franco Zabaleta – Asesor de la Dirección General

Aprobó: Luz Mery Portela David – Secretaria General

DNP Firmado digitalmente